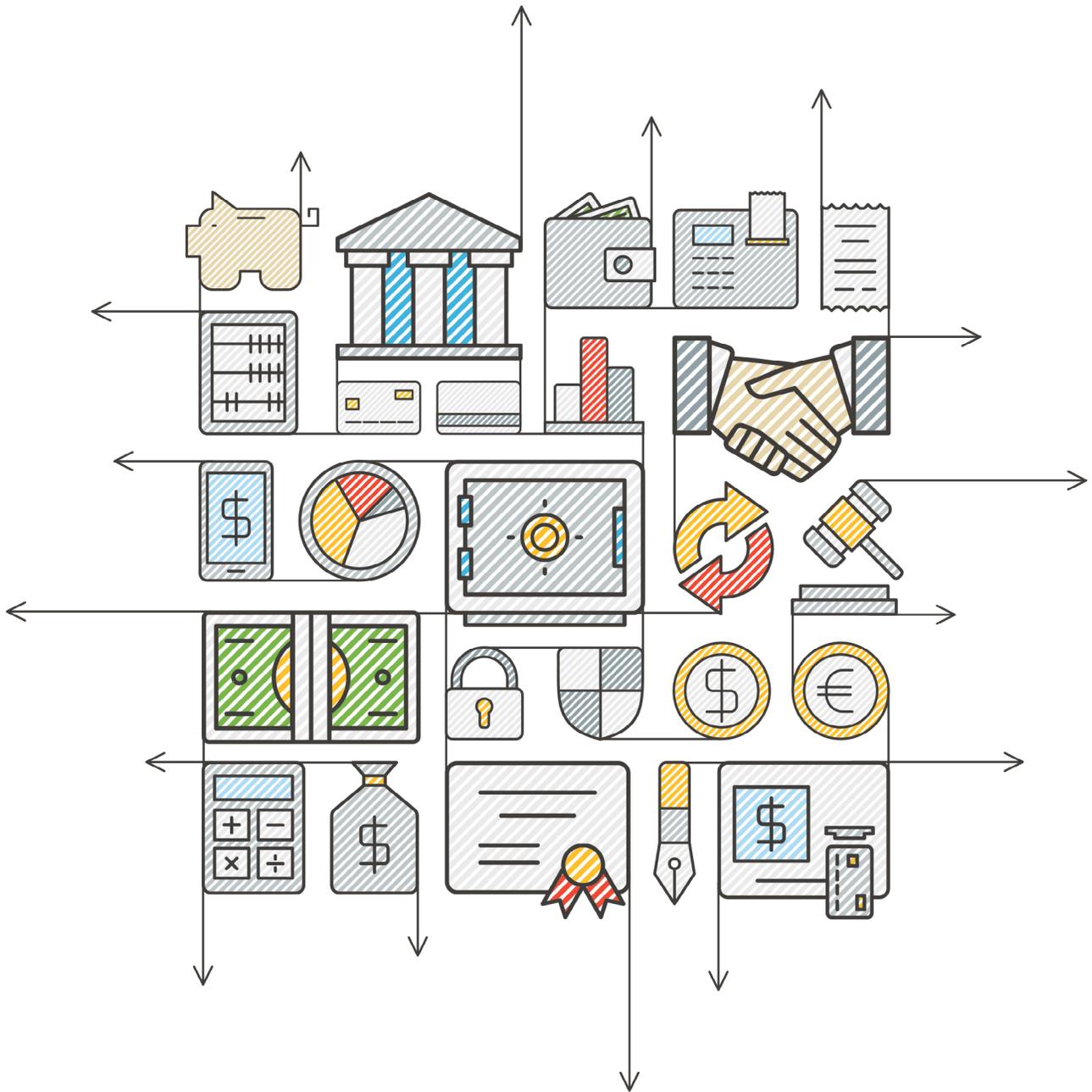


# Gaceta

del Tribunal Federal de Justicia Administrativa



Noviembre de 2016



Tribunal Federal de  
Justicia Administrativa



Se extiende una cordial invitación al

# Seminario "Acceso a la Salud, Productos Farmacéuticos y Propiedad Intelectual"

Transmisión a las Salas Regionales del interior de la República

25 de noviembre de 2016  
De 9:00 a 14:00 horas

Inaugura

**Dr. Manuel Hallivis Pelayo**

Magistrado Presidente  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**Dr. Pedro Roffe**

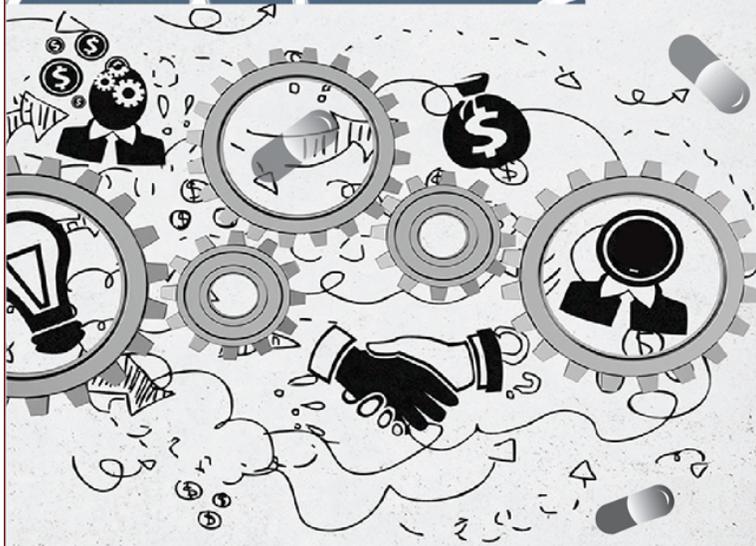
Senior Associate  
Centro Internacional sobre Comercio y Desarrollo Sostenible, Ginebra

**Dr. Xavier Seuba**

Coordinador Académico y Director de la Formación Judicial del  
Centro de Estudios Internacionales de la Propiedad Intelectual  
Universidad de Estrasburgo, Francia.

**Dr. Christoph Spennemann**

Responsable del Programa sobre Comercio y Propiedad Intelectual  
Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Ginebra



**Sede**

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Auditorio "Antonio Carrillo Flores"**

Av. Insurgentes Sur No. 881, primer piso, Col. Nápoles,  
Del. Benito Juárez, C. P. 03810

**Registro:** <http://www.tfja.mx>

Se otorgará constancia al final del seminario si el registro se verifica antes de las 10:00 hrs., del 23 de noviembre. De lo contrario, la constancia se entregará a partir del tercer día hábil siguiente a la conclusión del mismo, en las oficinas del Centro de Estudios Superiores.



**Informes:**

**Centro de Estudios Superiores**  
en materia de Derecho Fiscal y Administrativo.

Mtra. Lucía Juárez Ortega  
Lic. Mauricio Estrada Ayilés  
Teléfono: 50037000  
Ext: 3149 y 3137  
E-mail: [lucia.juarez@tfja.gob.mx](mailto:lucia.juarez@tfja.gob.mx)  
[mauricio.estrada@tfja.gob.mx](mailto:mauricio.estrada@tfja.gob.mx)

# EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

## Primera parte

### 1.- PRESENTACIÓN

El objeto del presente estudio, dividido en dos partes, la primera de las cuales se desarrolla a continuación, es el de proporcionar una muy breve ilustración introductoria al conocimiento del inmenso mundo de las actividades que realizan las diversas instituciones financieras, que funcionan en el país al amparo de una vasta regulación legal y administrativa, que en su conjunto configuran el denominado Sistema Financiero Mexicano.

En tal virtud, se comentarán diversos conceptos expresados sobre el Sistema Financiero Mexicano; algunos de sus antecedentes históricos; actividades y servicios que prestan las instituciones financieras, así como las funciones y atribuciones de las autoridades que emiten normas y supervisan el debido cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes sobre la materia.



### 2.- CONCEPTOS GENERALES SOBRE EL SISTEMA FINANCIERO

Diversas opiniones expresadas por expertos en el tema, coinciden medularmente en que se puede considerar al Sistema Financiero Mexicano como el conjunto de entidades creadas por diversas leyes, que en su mayoría, a través de instituciones bancarias, proporcionan financiamiento a las personas que lo requieran para satisfacer ciertas necesidades económicas, a través de la oferta y la demanda de dinero. También comprende el sistema a entidades especializadas en la prestación de otros servicios, tales como los de aseguramiento y afianzamiento.

Se sostiene también que las instituciones financieras proporcionan créditos en forma profesional a personas físicas y morales, así como que financian actividades económicas que se realicen en el país, principalmente por el sistema bancario y por medio de intermediarios financieros no bancarios.

<sup>1</sup> Elaborado por el Lic. Manuel Quijano Méndez, Director de Área de Contenidos del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo.

Otra definición del Sistema Financiero, asevera que consiste en la creación, intercambio, transferencia y liquidación de activos y pasivos financieros, siendo receptor de dos grandes fuerzas de la economía: la demanda y la oferta de dinero, estando organizado para recibir este de quienes lo tienen en exceso, para negociarlo y transferirlo a quienes carecen de él.

Por otra parte, se sostiene que los objetivos del Sistema Financiero son:

- Captar los ahorros de dinero y transferirlos a quienes los necesitan
- Corregir las descompensaciones en el gran flujo económico
- Contribuir al crecimiento de la economía para beneficio de la población

En un estudio sobre el Sistema Financiero elaborado por el Banco de México, se afirma lo siguiente:

*“El sistema financiero desempeña un papel central en el funcionamiento y desarrollo de la economía. Está integrado principalmente por diferentes intermediarios y mercados financieros, a través de los cuales una variedad de instrumentos movilizan el ahorro hacia sus usos más productivos. Los bancos son quizá los intermediarios financieros más conocidos, puesto que ofrecen directamente sus servicios al público y forman parte medular del sistema de pagos. Sin embargo, en el sistema financiero participan muchos otros intermediarios y organizaciones que ofrecen servicios de gran utilidad para la sociedad.*

*La principal función de tal sistema es intermediar entre quienes tienen y quienes necesitan dinero. Quienes tienen dinero y no lo requieren en el corto plazo para pagar deudas o efectuar consumos desean obtener un premio a cambio de sacrificar el beneficio inmediato que obtendrían disponiendo de esos recursos. Ese premio es la tasa de interés.*

*Quienes requieren en el corto plazo más dinero del que poseen, ya sea para generar un valor agregado mediante un proyecto productivo (crear riqueza adicional) o para cubrir una obligación de pago, están dispuestos a pagar, en un determinado periodo y mediante un plan de pagos previamente pactado, un costo adicional por obtener de inmediato el dinero. Ese costo es la tasa de interés.*

*Empatar las necesidades y deseos de unos, los ahorradores, con las necesidades de otros, los deudores, es la principal tarea del sistema financiero y en dicha labor las tasas de interés juegan un papel central.”*

*<http://www.banxico.org.mx/divulgacion/sistema-financiero/sistema-financiero.html>*

### **3.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO**

### 3.1.- DURANTE EL SIGLO XIX

Los antecedentes que se estiman mayormente relevantes del Sistema Financiero Mexicano, que datan del siglo XIX, una vez consumada la independencia nacional, son los ordenamientos legales y las instituciones financieras, (principalmente los bancos), que se crearon en esa época, a los cuales en seguida se hace referencia, con base en un estudio de Eduardo Villegas Hernández, y Rosa María Ortega Ochoa, denominado “Sistema Financiero Mexicano”.

- La Casa de Moneda y el Nacional Monte de Piedad, instituciones creadas en la época colonial, persistieron durante el siglo XIX y aún se encuentran en funciones hasta el día de hoy.
- En 1830, mediante Ley expedida por el Congreso, se estableció el “Banco de Avío”, que tuvo como objeto promover la industria.
- En el año de 1837 se creó el “Banco de Amortización de la Moneda de Cobre”, con la finalidad de retirar la circulación de las monedas de metal, para sustituirla por monedas de oro y plata, con el objeto de evitar falsificaciones.
- La “Caja de Ahorros de Nacional Monte de Piedad”, fue la primera institución financiera de capital mexicano creada con sanción gubernamental, y se constituyó en el año de 1849.
- El primer “Código de Comercio”, instrumento normativo, regulador de los actos de comercio que se realizaban en la época, se expidió en 1854.
- La primera institución de banca comercial en México, se creó en 1864 con el nombre de “Banco de Londres, México y Sudamérica”. Dicho banco recibía depósitos, otorgaba créditos, emitía billetes y proporcionaba servicios financieros a los negociantes que se dedicaban al comercio exterior.
- El “Banco de Santa Eulalia”, que estaba autorizado para emitir billetes y el “Banco Mexicano”, que tuvo la misma autorización, se fundaron, respectivamente, en 1875 y 1878.
- El “Banco Nacional Mexicano” inició sus operaciones en 1882, teniendo un gran apoyo gubernamental, convirtiéndose en una especie de cajero del gobierno, además de manejar cuentas de la Tesorería. En el mismo año iniciaron sus funciones otros bancos, denominados “Banco Mercantil Agrícola e Hipotecario”, “Banco Mercantil Mexicano” y “Banco Hipotecario Mexicano”.
- En 1884 estalló una crisis económica, por la cual, los bancos creados suspendieron pagos, lo que derivó en la necesidad de centralizar la facultad de emitir billetes, en la creación de un banco central y tener una nueva legislación

mercantil. En consecuencia, se promulgó un nuevo Código de Comercio y se fusionaron dos bancos, el “Banco Nacional Mexicano”, con el “Banco Mercantil, Agrícola e Hipotecario”, surgiendo como banco central, el denominado “Banco Nacional de México”.

- El 1° de enero de 1890, entró en vigor el último “Código de Comercio” expedido, el cual, aun cuando con muchas modificaciones, se encuentra en vigor actualmente en el territorio nacional. Dicho instrumento normativo define a quienes debe reputarse comerciantes, define los actos mercantiles y establece el Registro Público de Comercio.
- Para 1897, existía una gran cantidad de bancos, en razón a que no había una reglamentación específica sobre la banca. Por tal motivo, el 19 de marzo de dicho año se expidió la Ley General de Instituciones de Crédito, a través del cual se le impusieron limitaciones a los bancos en cuanto a reservas, emisión de billetes y apertura de sucursales.
- También surgieron los almacenes generales de depósito, como instituciones auxiliares de crédito, que tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda.

*[https://es.wikipedia.org/wiki/Sistema\\_financiero\\_mexicano#cite\\_note-3](https://es.wikipedia.org/wiki/Sistema_financiero_mexicano#cite_note-3)*

### **3.2.- DURANTE EL SIGLO XX**

Una reseña detallada del desarrollo de las instituciones financieras durante el siglo XX, se contiene en la obra “Derecho Financiero Mexicano” de la Mtra. Claudia Gamboa Montejano, publicada por la Cámara de Diputados, de la cual se toman, en su mayoría, los eventos relevantes que a continuación se mencionan cronológicamente:

1907.- Existían 29 bancos de emisión y 4 Refaccionarios e Hipotecarios, iniciándose lo que puede llamarse como la organización y control de la banca.

1915.- Se creó la Comisión Reguladora e Inspectoría de Instituciones de Crédito, que entre otros objetivos tuvo:

- Examinar y verificar la situación financiera de los bancos
- Realizar trabajos preliminares para el establecimiento del banco único de emisión
- Hacer los estudios necesarios para la realización de la reforma bancaria, que culminó con la declaratoria de caducidad de las concesiones otorgadas, salvo nueve de ellas

1917.- En la Constitución de 1917, se establece un banco de emisión. También se establece el criterio para considerar al comercio y a la banca como materia federal.

1925.- Se establece el Banco de México con las siguientes actividades y objetivos, entre otros:

- Administrar el fondo regular de la moneda
- Tener a su cargo los servicios de la deuda pública y la tesorería del Gobierno Federal
- Emitir billetes
- Regular la circulación monetaria en la República, los cambios sobre el exterior y la tasa de interés
- Efectuar las operaciones bancarias que corresponden a los bancos de depósito y descuento

1931.- Se crearon la Asociación de Banqueros de México, A.C. y de la Comisión Nacional Bancaria, (actualmente Comisión Nacional Bancaria y de Valores). También se promulgaron la Ley Monetaria, y la Ley de Crédito Agrícola, esta para favorecer a ejidatarios y pequeños agricultores.

En el mismo año se modificó la Orgánica del Banco de México S. A., convirtiendo a este en banco central típico.

1933.- Se crea el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, primera banca de vocación industrial con participación estatal total.

1934.- Se expide la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos (LOTOC), derogándose 189 artículos del Código de Comercio.

1937.- Se crea el Banco Mexicano de Comercio Exterior, S.A., (actualmente Bancomext), primera banca de apoyo económico estructural con participación estatal total.

1965.- Se reformó el artículo 8º de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de 1941, en el sentido de mecanizar los bancos privados, prohibiendo que personas físicas o morales extranjeras tuviesen participación directa o indirecta. Asimismo se creó el Banco Nacional Agropecuario, para poner fin al desorden crediticio que imperaba en el otorgamiento de préstamos por parte de los bancos Nacional y Agrícola.

1967.- Mediante circular se da a conocer a los Bancos el Reglamento de las Tarjetas de Crédito Bancarias, considerándosele como el primer dispositivo en México destinado a regular las actividades bancarias automatizadas o computarizadas.

1971.- Se institucionaliza el fideicomiso como apoyo estructural para las actividades de producción industrial a favor de todo el público, mediante el Decreto de Fideicomisos Turísticos en Zonas Prohibidas.

1973.- Se establece el Fondo Monetario Internacional (FMI), organización de la cual México es miembro activo.

1976.- El Gobierno de la República, con el fin de facilitar la realización de las operaciones financieras, publicó en el Diario Oficial de 18 de marzo las Reglas de Banca Múltiple, entendiéndose como la sociedad que tiene autorización para realizar las operaciones de Banca de Deposito, Financiera e Hipotecaria en forma compatible.

1982.- Se emitió el decreto de nacionalización de la Banca y se dispuso que las instituciones de crédito operasen con el carácter de sociedades nacionales de crédito, con excepción de las ya existentes instituciones nacionales de crédito, la banca mixta, así como el Banco Obrero S.A. y el City Bank.

Dicho decreto contenía disposiciones en el sentido de que se expropiara todo el patrimonio de la banca privada a favor de la nación; que el Ejecutivo Federal pagara la indemnización correspondiente en 10 años; que los empleados conservaran los derechos que tenían, y que el propio Ejecutivo pagara todos los créditos que tuvieran a su cargo las instituciones expropiadas.

El 30 de diciembre del mismo año se expidió la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito (sustituida en 1985, por una nueva ley del mismo nombre, que se expidió con carácter provisional y que, a su vez, se sustituyó por otra nueva Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito (LRSPBC) el 14 de enero de 1985.

Adicionalmente surgió en 1982 la banca de desarrollo, creada por el Gobierno Federal, con el propósito de prestar apoyo financiero a diversas actividades indispensables para el desarrollo de nuestro país.

1989.- Se modifican y adicionan diversos artículos de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito; se publicaron reglas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México, relacionadas, respectivamente con requisitos que deben observar las casas de bolsa y la operación en las tarjetas de crédito bancarias.

En el mismo año se sometieron al Congreso iniciativas de reformas constitucionales y legales con el objeto de reprivatizar la banca, anulando el monopolio del servicio público de banca y crédito que ejercía el Estado, que solo duró ocho años.

1990.- Se expidió la “Ley para Regular las Agrupaciones Financieras” derogada y sustituida por un nuevo ordenamiento con el mismo nombre, publicada en el Diario

Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014.

<http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/sia/sapi/SPI-ISS-31-09.pdf>

## 4.- ACTUALIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

El célebre tratadista Jesús de la Fuente Rodríguez, en su “Tratado de Derecho Bancario y Bursátil”, formula las siguientes aseveraciones sobre el tema del Sistema Financiero:

“El Sistema Financiero tiene un papel fundamental dentro de la economía de cualquier país, principalmente por lo siguiente:

- A través de las instituciones financieras se capta el ahorro del público y se canaliza hacia las actividades productivas.
- El sistema financiero, en especial el bancario, constituye la base principal del sistema de pagos del país y faculta la realización de transacciones.
- Las autoridades financieras son el conjunto de dependencias y organismos autónomos y desconcentrados del Estado a los que corresponden principalmente funciones de: Regulación, Supervisión y Protección de los intereses del público usuario del sistema financiero<sup>2</sup>”.

### 4.1.- INSTITUCIONES FINANCIERAS EXISTENTES EN EL PAÍS

Partiendo de las ideas expresadas sobre las instituciones y las autoridades financieras, a continuación se formula un análisis condensado de las que existen en el País, creadas de conformidad con lo dispuesto por las leyes respectivas.

En forma no limitativa y para dar ejemplo de su abundancia, se mencionan a continuación las instituciones que señala el artículo 2º, fracción IV de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, que se transcribe:

*"Artículo 2o.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:...*

*IV. **Institución Financiera**, en singular o plural, a las sociedades controladoras, instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple, sociedades de información crediticia, casas de bolsa, especialistas bursátiles, fondos de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, casas de cambio, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas, administradoras de fondos para el retiro, Pensionissste, empresas operadoras de la base de datos nacional del sistema de ahorro para el retiro, Instituto del Fondo Nacional*

---

<sup>2</sup>De la Fuente Rodríguez, Jesús, Tratado de Derecho Bancario y Bursátil, 4ª ed., México, Ed. Porrúa, 2002, tomo I, pág. 79 y 80.

*para el Consumo de los Trabajadores, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias, y cualquiera otra sociedad que requiera de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de cualesquiera de las Comisiones Nacionales para constituirse y funcionar como tales y ofrecer un producto o servicio financiero a los Usuarios.”*

Desde luego, es necesario hacer notar que de las instituciones que se mencionan en forma genérica en el precepto transcrito, existe un gran número de casas matrices, que a su vez tienen varias sucursales, como por ejemplo, de las instituciones de crédito, bancos; de las instituciones de seguros, aseguradoras, etc.

#### **4.1.1.- SERVICIOS QUE PRESTAN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

El Sistema Financiero cumple con las funciones de intermediar recursos y posibilitar la existencia del sistema de pagos en la economía, a través de los servicios que prestan los distintos tipos de intermediarios financieros que existen, de los cuales, con apoyo en un invocado estudio del Banco de México, se mencionan a continuación los siguientes:

**BANCOS.-** Los más importantes intermediarios son las Instituciones de Crédito, conocidos también como bancos, son empresas que tienen como función recibir depósitos de dinero y otorgar créditos.

Existen dos tipos de bancos, los primeros son las instituciones de banca múltiple que son todos los bancos privados, los segundos son los bancos de desarrollo, que son propiedad del gobierno.

**CASAS DE BOLSA.-** Son instituciones financieras que fundamentalmente prestan el servicio de contactar la oferta y la demanda de valores emitidos o garantizados por terceros, como pueden ser acciones de empresas o títulos de deuda que colocan mediante ofertas públicas. Asimismo, intervienen en la compra, la venta y el préstamo de valores en el Mercado de Valores y pueden intervenir como fiduciarios en fideicomisos cuya finalidad sea la emisión de certificados bursátiles.

**SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO (SOFOLAS).-** Estos intermediarios financieros pueden otorgar financiamiento para una sola actividad o sector determinado; por ejemplo, para la adquisición de bienes inmuebles o de automóviles. Pueden obtener recursos mediante la colocación de valores en el mercado, pero no captar recursos del público en cuentas de depósito ni de otro tipo que represente obligación de devolverlos ni de generar intereses.

**SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE (SOFOMES).-** Tienen como objetivo otorgar créditos para la adquisición de diversos bienes o para financiar diversas actividades sin que estén limitadas a un sector o actividad en lo particular,

pudiendo, al igual que las sofoles, obtener recursos mediante la colocación de valores en el mercado, pero no captar recursos del público en cuentas de depósito ni de otro tipo que represente obligación de devolverlos ni de generar intereses.

**SOCIEDADES DE INVERSIÓN.-** Son empresas cuyo capital se invierte en valores y a su vez emiten acciones representativas de su capital, las cuales se colocan entre el público inversionista y permite el acceso a pequeños inversionistas para adquirir una parte proporcional de una cartera diversificada de valores, seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos.

**SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE FONDOS PARA EL RETIRO (SIEFORES).-** Administran las aportaciones que hacen los trabajadores y las empresas, para establecer un fondo individual para el retiro de los trabajadores, llevando cuentas de ahorro individuales por cada uno de estos, para que tengan dinero para cubrir sus gastos una vez que terminen su vida laboral. A través de la compra de sus acciones, concentran el dinero de numerosos ahorradores y lo invierten por cuenta y a beneficio de estos en valores. Estos fondos reunidos se invierten en una cartera de instrumentos seleccionados de acuerdo a criterios de diversificación de riesgo también minusvalía.

**ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO (AFORES).-** Son instituciones financieras privadas que administran fondos de ahorro para el retiro de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE).

**CASAS DE CAMBIO.-** Son empresas que prestan el servicio de compra, venta y cambio de monedas distintas al peso y que son de curso legal en otros países, a las que comúnmente se les conoce como divisas.

**SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO (SOCAPS).-** Son instituciones que al igual que las Sociedades Financieras Populares (SOFIPOS), se dedican a otorgar servicios de ahorro y crédito a personas de bajos recursos, o que pertenecen a un mismo sector, región o empresa.

**ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO (AGD).-** Sus funciones consisten en el almacenamiento, guarda y conservación de bienes o mercancías depositadas en sus bodegas; en la emisión de certificados de depósito y bonos de prenda, así como el otorgamiento de financiamiento con garantía constituida sobre dichos bienes depositados.

**ASEGURADORAS.-** Son instituciones reguladas por la Ley de Seguros y Fianzas, que se obligan a resarcir un daño o pagar una suma de dinero que compense a las personas aseguradas el daño que puede ocasionárseles por la realización de un evento previsto en el contrato que se formule, a cambio del cobro de una cantidad denominada “prima”.

**INSTITUCIONES DE FIANZAS.-** Entidades reguladas por la misma Ley señalada en el párrafo anterior, que garantizan el cumplimiento de una obligación económica, por parte de un deudor, ante un acreedor, o el cumplimiento de obligaciones económicas contraídas como terceros o fiados mediante la expedición de una póliza, a cambio de una “prima”.

Por último, es necesario comentar que existen instituciones de otros tipos que apoyan el funcionamiento del Sistema Financiero, tales como las Sociedades de Información Crediticia (buros de crédito); las Cámaras de Compensación; el Instituto para el Depósito de Valores (Indeval); el Mercado Mexicano de Derivados; la Bolsa Mexicana de Valores; y otras que resultaría prolijo para los efectos de este trabajo, mencionarlas y describir sus funciones.

<http://www.banxico.org.mx/divulgacion/sistema-financiero/sistema-financiero.html>

## **4.2.- DIVERSAS CLASES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Las instituciones financieras se pueden dividir en tres clases, según el tipo de las funciones que primordialmente les corresponde desempeñar:

- a) **Entidades Controladoras.** Son los organismos del Estado que **con el carácter de autoridades**, emiten normas regulatorias de las actividades financieras y vigilan que estas se cumplan con apego a la ley y a la normatividad administrativa correspondiente. Como ejemplo pueden mencionarse el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) **Entidades Operativas.** Son personas morales, que prestan al público en general y en ciertos casos a organismos gubernamentales, los servicios que les autorizan las disposiciones legales y administrativas correspondientes, en calidad de intermediarios financieros. Como ejemplo pueden mencionarse los bancos y las afianzadoras.
- c) **Entidades Protectoras.** Son las que independientemente de emitir ciertas reglas relativas a sus funciones, los objetivos y las atribuciones fundamentales que les confieren las leyes, se refieren específicamente a la protección de los intereses del público, en relación con los actos y contratos que realiza con instituciones financieras. Como ejemplo se citan la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

### **4.2.1.- PRINCIPALES ENTIDADES CONTROLADORAS**

Las instituciones de mayor jerarquía que con el carácter de autoridad, emiten normas regulatorias y vigilan que se cumplan las disposiciones a que deben sujetarse las

actividades y servicios financieros, son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (dependencia del Ejecutivo Federal) y el Banco de México (persona de derecho público con carácter autónomo).

Otras entidades controladoras son organismos públicos federales denominados: Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV); Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF); Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR); Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF); e Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB). Las dos últimas mencionadas entidades, como ya se dijo, cumplen también funciones de entidades protectoras.

A continuación se resumen las principales características, naturaleza jurídica y atribuciones legales de las entidades financieras controladoras de mayor jerarquía:

#### **4.2.1.1.- SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la entidad normativa y reguladora de mayor jerarquía dentro del Sistema Financiero Mexicano. En términos generales puede decirse que se encarga de regular, coordinar y vigilar a las instituciones financieras, impulsar las políticas monetarias y crediticias, así como orientar la evolución del mercado bursátil.

En la obra antes mencionada de Jesús De la Fuente Rodríguez, se describen las siguientes facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia financiera:

Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema financiero del país. Es decir la SHCP orienta la política del sistema bancario del país y de las instituciones financieras no bancarias. En este sentido propone:

Líneas de política financiera, crediticia, bancaria y monetaria que fortalezcan el ahorro e incidan positivamente en el grado de certidumbre entre los inversionistas nacionales y extranjeros.

Adecuación del marco institucional, legal y estructural del sistema financiero, incorporando los planteamientos y necesidades de los diferentes intermediarios, a fin de garantizar la necesaria adecuación del marco jurídico a las condiciones económicas y financieras que vayan surgiendo, así como una mayor articulación entre los diversos intermediarios. En ese sentido expide:

Reglamentos Orgánicos de las instituciones de banca de desarrollo que rigen su organización y funcionamiento; Reglas Generales para la constitución y funcionamiento de grupos financieros no contenidos en la Ley; proveer a todo cuanto se refiere la aplicación de la Ley de Mercado de Valores; lineamientos

para las instituciones de banca múltiple en las que el Gobierno tenga el control accionario (en materia de elaboración y aprobación de sus presupuestos anuales, así como de administración de sueldos y prestaciones).

Coordina a las Instituciones de Banca de Desarrollo, Fondos Públicos de Fomento e intermediarios financieros no bancarios de desarrollo y vigila que dichas entidades conduzcan sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo y el Programa Institucional de cada entidad y cuida que guarden congruencia con los mismos programas y presupuestos de dichas entidades, así como su ejecución<sup>3</sup>.

#### **4.2.1.1.1.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 2º, fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es una dependencia de la Administración Pública Centralizada y goza de múltiples atribuciones legales y reglamentarias en materia financiera.

#### **4.2.1.1.2.- ATRIBUCIONES OTORGADAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

El artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal otorga a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otras atribuciones las siguientes:

- Proyectar y calcular los ingresos de la federación y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la administración pública federal.
- Estudiar y formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales y de las leyes de ingresos de la federación.
- Realizar o autorizar todas las operaciones en que se haga uso del crédito público.
- Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende al Banco Central, a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito.
- Ejercer las atribuciones que le señalen las leyes en materia de seguros, fianzas, valores y de organizaciones y actividades auxiliares del crédito.
- Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la

---

<sup>3</sup> De la Fuente Rodríguez, Jesús, *op. cit.*, p. 96.

administración pública federal, o bien, las bases para fijarlos, escuchando a la Secretaría de Economía y con la participación de las dependencias que correspondan.

- Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

#### **4.2.1.1.3.- ATRIBUCIONES OTORGADAS POR OTRAS LEYES**

En relación con el último punto de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señalado en el párrafo anterior, es de destacarse que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realiza otras múltiples funciones que le asignan diversas leyes, mencionándose solo como ejemplo las siguientes:

- a) La Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en los artículos que se transcriben a continuación, establece en lo conducente:

*“Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:...*

*VI. Comisión, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas  
XXVII. Secretaría, la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**;...”*

*“Artículo 3.- La Secretaría será el órgano competente para interpretar, aplicar y resolver para efectos administrativos lo relacionado con los preceptos de esta Ley. Para estos efectos, podrá solicitar, cuando así lo estime conveniente, la opinión de la Comisión, del Banco de México o de algún otro organismo o dependencia en razón de la naturaleza de los casos que lo ameriten.*

*En la aplicación de la presente Ley, la Secretaría y la Comisión deberán procurar un desarrollo equilibrado de los sistemas asegurador y afianzador, así como una competencia sana entre las instituciones que los integran. Igualmente, tomarán en consideración el principio de proporcionalidad en atención a la naturaleza, escala y complejidad de los riesgos que asuman las Instituciones y Sociedades Mutualistas.”*

- b) En el artículo 9 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se dispone lo que a continuación se transcribe en lo conducente:

*“Artículo 9.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto sólo podrá realizar las siguientes operaciones:...*

*Las garantías que otorgue el Instituto conforme a las fracciones I y II y los financiamientos que contrate en términos de la fracción III de este artículo, deberán hacerse con cargo a los Recursos del Fondo y, en ningún caso, los montos de dichas operaciones en su conjunto podrán ser superiores*

*al importe de los Recursos del Fondo. Asimismo, las operaciones a que se refiere este párrafo quedarán sujetas a la consideración y, en su caso, autorización previa **por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.***”

#### **4.2.1.1.4.- ATRIBUCIONES OTORGADAS A LA SECRETARÍA POR SU REGLAMENTO INTERIOR**

El principal ordenamiento reglamentario que se refiere en forma muy detallada a la organización y señalamiento de atribuciones de la Secretaría es el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del cual se dan a conocer las siguientes disposiciones que se estiman relevantes para efectos de este trabajo:

El artículo 1º, del Reglamento que nos ocupa, dispone que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

Por su parte, el artículo 2º, establece que al frente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estará el Secretario del Despacho, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de los siguientes servidores públicos y Unidades Administrativas:

- Subsecretario de Hacienda y Crédito Público
- Subsecretario de Ingresos
- Subsecretario de Egresos
- Oficial Mayor
- Procurador Fiscal de la Federación
- Tesorero de la Federación

La representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo dispuesto por el artículo 4º del Reglamento, corresponde originalmente al Secretario. Para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará por los Subsecretarios, Oficial Mayor, Directores Generales, Directores Generales Adjuntos, Directores, Subdirectores y por los demás funcionarios que establezcan este Reglamento y otras disposiciones jurídicas.

Dentro de las muy diversas facultades del Secretario de Hacienda que establece el Reglamento, se mencionan a continuación las que en forma relevante le atribuye el artículo 6º, con la calidad de no delegables, que son:

- Proponer al Presidente de la República la política del Gobierno Federal en las materias financiera, fiscal, de gasto público, crediticia, bancaria, monetaria, de divisas, de precios, tarifas de bienes y servicios del sector público, para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo y sus programas;
- Proponer, para aprobación del Presidente de la República, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, el Programa Operativo Anual de Financiamiento y el Programa del Gasto Público Federal conforme a la política del Gobierno Federal en las materias a que se refiere la fracción anterior, y dirigir la ejecución de los mismos para apoyar el Plan Nacional de Desarrollo, así como evaluar sus resultados;
- Proponer al Ejecutivo Federal los proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes relativos a los asuntos de la competencia de la Secretaría y del sector paraestatal coordinado por ella;
- Proponer al Ejecutivo Federal el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
- Refrendar los reglamentos, decretos y acuerdos, cuando su expedición corresponda al Presidente de la República y cuya normatividad incida en la competencia de la Secretaría;
- Llevar las relaciones entre el Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales, para fines de congruencia global de la administración pública paraestatal con el Sistema Nacional de Planeación y con los lineamientos generales en materia de financiamiento; proponer las asignaciones sectoriales de financiamiento y participar en las de gasto; y emitir los lineamientos generales conforme a los cuales deban formularse los programas financieros de las entidades paraestatales;
- Aprobar los programas financieros de las entidades paraestatales incluidas en la Ley de Ingresos de la Federación, considerando las fuentes, montos y objetivos de los mismos;
- Coordinar las actividades de la Secretaría en materia de seguridad nacional, así como orientar las actividades de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría a efecto de evaluar y dar seguimiento a las finanzas públicas y a la estabilidad, integridad y correcto funcionamiento y operación del sistema financiero mexicano y, en su caso, ordenar las medidas pertinentes;

- Planear, coordinar, conocer la operación y evaluar, el Sistema Bancario Mexicano respecto de las instituciones de banca de desarrollo, de las instituciones de banca múltiple en las que el Gobierno Federal tenga el control por su participación accionaria, así como de las demás entidades del sector paraestatal que corresponda coordinar a la Secretaría;
- Expedir los reglamentos orgánicos de las instituciones de banca de desarrollo que rijan su organización y funcionamiento, así como los lineamientos a que se sujetarán las instituciones de banca múltiple en las que el Gobierno Federal tenga el control por su participación accionaria;
- Otorgar y revocar autorizaciones para la constitución, organización, operación y funcionamiento, según sea el caso, de instituciones de banca múltiple, de casas de bolsa, de instituciones de seguros, de instituciones de fianzas, de organizaciones auxiliares del crédito, de sociedades financieras de objeto limitado, de sociedades de información crediticia, de sociedades mutualistas de seguros, de consorcios de instituciones de seguros y de fianzas, de casas de cambio, de bolsas de futuros y opciones y de cámaras de compensación, así como de las filiales de instituciones financieras del exterior que se puedan constituir bajo la legislación aplicable y de los demás participantes del mercado de valores, futuros y opciones cuando las leyes u otros ordenamientos jurídicos otorguen dicha facultad a la Secretaría;
- Otorgar y revocar concesiones para la operación de bolsas de valores, así como para la prestación del servicio público de operación de la Base de Datos Nacional SAR y de aquellos propios de instituciones para el depósito de valores y de contrapartes centrales; así como modificar o prorrogar dichas concesiones.
- Otorgar y revocar autorizaciones para la constitución y funcionamiento de grupos financieros;
- Designar al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, al de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y al de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

**Fuente: Zócalo Saltillo**

**Nota:** México destaca en labores de regeneración de la capa de ozono

**Autor:** Notimex

**Síntesis:** México a la fecha ha suprimido 97.5 por ciento del consumo de las sustancias que dañan esa capa, por la eliminación del uso de los clorofluorocarbonos (CFC), el tetracloruro de carbono (CTC), halones y bromuro de metilo, en su totalidad.

**Fecha:** 16 de septiembre de 2016

**Disponible en:** <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/mexico-destaca-en-labores-de-regeneracion-de-la-capa-de-ozono-1474030351>

**Fuente: El Sol de México**

**Nota:** Seguirán a la baja los ingresos petroleros, informó la Secretaría de Hacienda

**Autor:** Alejandro Durán

**Síntesis:** Los ingresos petroleros seguirán a la baja durante el próximo año, toda vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) proyecta que durante 2017 el erario captará recursos por este concepto por un valor de 769 mil 947 millones de pesos, lo que representará el menor monto que se haya reportado por este rubro desde el año 2005, según datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**Fecha:** 17 de septiembre de 2016

**Disponible en:** <https://elsoldemexico.com.mx/finanzas/452684-seguiran-a-la-baja-los-ingresos-petroleros-informo-la-secretaria-de-hacienda>

**Fuente: Terra**

**Nota:** Profepa clausura obras de relleno en humedales de Colima

**Autor:** NTX/LTS/AJV/CLIMA/NALES/ECO

**Síntesis:** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPa) clausuró de manera total temporal obras de relleno en zona de humedales de la laguna Valle de las Garzas, en Manzanillo, Colima, por no contar con la debida autorización.

**Fecha:** 18 de septiembre de 2016

**Disponible en:** <https://noticias.terra.com/mundo/latinoamerica/profepa-clausura-obras-de-relleno-en-humedales-de-colima,ddd72268396a86bf2e49a0604212fcef2xw2llg6.html>

**Fuente: Milenio.com**

**Nota:** “El TFJA, eje fundamental del sistema anticorrupción”: Manuel Hallivis Pelayo

**Autor:** Rubén Mosso

**Síntesis:** El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) se ha convertido en uno de los ejes fundamentales del Sistema Nacional Anticorrupción porque ahora, constitucionalmente, tiene facultad y autonomía para sancionar a servidores públicos.

**Fecha:** 19 de septiembre de 2016

**Disponible en:** [http://www.milenio.com/politica/TFJA-anticorrupcion-Manuel\\_Hallivis\\_Pelayo\\_0\\_814118594.html](http://www.milenio.com/politica/TFJA-anticorrupcion-Manuel_Hallivis_Pelayo_0_814118594.html)

**Fuente: El Financiero**

**Nota:** INAI ordena al SAT dar a conocer cómo se combate corrupción en aduanas

**Autor:** Redacción

**Síntesis:** El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) informar cuáles son los mecanismos que se implementaron para combatir la corrupción en la aduana de Manzanillo.

**Fecha:** 19 de septiembre de 2016

**Disponible en:** <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/inai-ordena-al-sat-dar-a-conocer-como-combate-corrupcion-en-aduanas.html>

**Fuente: Milenio.com**

**Nota:** Retiran suspensión en 177 líneas de verificentros

**Autor:** acj

**Síntesis:** Al 15 de septiembre, se reabrieron 177 líneas de medición de emisiones de 43 verificentros, luego de que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) levantara la suspensión por irregularidades en su funcionamiento.

**Fecha:** 20 de septiembre de 2016

**Disponible en:** [http://www.milenio.com/df/clausura-verificentros-df-profepa-lineas\\_verificacion-megalopolis-milenio\\_0\\_814718719.html](http://www.milenio.com/df/clausura-verificentros-df-profepa-lineas_verificacion-megalopolis-milenio_0_814718719.html)

**Fuente: Terra**

**Nota:** Ratificación del Acuerdo de París, una acción de gran compromiso

**Autor:** NTX/EGL/SGR

**Síntesis:** El pasado 14 de septiembre, México ratificó ante el Senado de la República dicho Acuerdo y con ello se sumó a los 29 países que ya dieron este paso y que en su conjunto representan el 42.96 por ciento de las emisiones globales, entre ellos, Estados Unidos, China y Brasil.

**Fecha:** 21 de septiembre de 2016

**Disponible en:** <https://noticias.terra.com/mundo/latinoamerica/ratificacion-del-acuerdo-de-paris-una-accion-de-gran-compromiso.e8500f43bcbd9bbb641125cdb4d419bbzep758ee.html>

**Fuente: El Economista**

**Nota:** Alistan acuerdos conclusivos online: Prodecon

**Autor:** Yael Córdova

**Síntesis:** La posibilidad de solicitar un acuerdo conclusivo online, luego de que un contribuyente sea notificado de una auditoría electrónica, estará disponible a partir del 3 de octubre, informó el director general de Acuerdos Conclusivos en la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON).

**Fecha:** 20 de septiembre de 2016

**Disponible en:** <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2016/09/20/alistan-acuerdos-conclusivos-online-prodecon>

**Fuente:** [Economiahoy.mx](http://www.economiahoy.mx)

**Nota:** México avanza en el registro de marcas y patentes: IMPI

**Autor:** Notimex

**Síntesis:** El Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) informó que en 2015 el país alcanzó el máximo histórico en solicitudes de patentes de invenciones y de marcas, ya que se registraron 142 mil y se logró un total de más de cien mil.

**Fecha:** 21 de septiembre de 2016

**Disponible en:** <http://www.economiahoy.mx/empresas-eAm-mexico/noticias/7840804/09/16/Mexico-avanza-en-el-registro-de-marcas-y-patentes-IMPI.html>

**Fuente:** [El Universal](http://www.eluniversal.com)

**Nota:** Da la Corte revés en materia fiscal a IP

**Autor:** Diana Lastiri

**Síntesis:** La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó constitucional el tope a la deducción de las prestaciones que otorgan los empresarios a sus trabajadores, misma que puede variar entre 47%, 53% dependiendo del caso.

**Fecha:** 22 de septiembre de 2016

**Disponible en:** <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/politica/2016/09/22/da-la-corte-reves-en-materia-fiscal-ip>

**Fuente:** [Crónica.com.mx](http://www.cronica.com.mx)

**Nota:** En puerta, licitaciones para plantas procesadoras

**Autor:** Ruth Barrios Fuentes

**Síntesis:** El Gobierno de la Ciudad de México tiene todo listo para lanzar la licitación para la construcción de las plantas procesadoras de desechos que terminarán nutriendo de energía a la infraestructura de la capital.

**Fecha:** 22 de septiembre de 2016

**Disponible en:** <http://www.cronica.com.mx/notas/2016/985495.html>

**Fuente:** [Expansión](http://www.expansion.mx)

**Nota:** Farmacéuticas ven aumento de hasta 25% en medicamentos importados por el dólar

**Autor:** Expansión

**Síntesis:** El precio de las medicinas importadas aumentará entre 20% y 25% debido al tipo de cambio, informaron empresarios del sector farmacéutico.

**Fecha:** 22 de septiembre de 2016

**Disponible en:** <http://expansion.mx/economia/2016/09/22/farmaceuticas-preven-incremento-de-20-en-medicamentos-importados>

**Fuente:** [Grupo Fórmula](http://www.grupoforcula.com)

**Nota:** Emite Profepa recomendación a gobiernos de la CDMX y estatales

**Autor:** Quadratín

**Síntesis:** La recomendación tiene como finalidad promover de manera conjunta,

a través de los tres órdenes de gobierno, acciones de difusión de los derechos y deberes de los ciudadanos en materia ambiental, que prevengan las violaciones de derechos humanos, infracciones, daños y responsabilidades ambientales.

**Fecha:** 25 de septiembre de 2016

**Disponible en:** <http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=628400&idFC=2016>

**Fuente:** El Economista

**Nota:** Cómo llegar a un acuerdo con el SAT

**Autor:** Yael Córdova

**Síntesis:** Luego de que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) informara que ya dieron inicio las auditorías electrónicas, recordó que quienes sean sujetos a estas revisiones tienen la posibilidad de tramitar un acuerdo conclusivo con el apoyo de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), desde el momento en que se inicia la revisión y hasta antes de la notificación de la resolución definitiva.

**Fecha:** 26 de septiembre de 2016

**Disponible en:** <http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2016/09/26/como-llegar-acuerdo-sat>

**Fuente:** El Universal

**Nota:** Realiza Gendarmería Ambiental segundo operativo contra tala clandestina

**Autor:** Astrid Rivera

**Síntesis:** La Profepa y la Misión Ambiental de la Gendarmería, en 66 acciones de inspección y vigilancia, clausuraron 8 centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales.

**Fecha:** 26 de septiembre de 2016

**Disponible en:** <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2016/09/26/realiza-gendarmeria-ambiental-segundo-operativo-contrata>

**Fuente:** La Tercera

**Nota:** Ocde: Chile tiene mayor tasa promedio de tributo personal de la región

**Autor:** Constanza Morales

**Síntesis:** Chile registra la tasa promedio del impuesto a la renta individual y la proporción del aporte a la seguridad social por parte de los empleados, más elevadas dentro de América Latina, según un nuevo informe elaborado conjuntamente por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Centro para el Desarrollo y el Centro de Política y Administración Tributarias de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

**Fecha:** 27 de septiembre de 2016

**Disponible en:** <http://www.latercera.com/noticia/ocde-chile-tiene-mayor-tasa-promedio-de-tributo-personal-de-la-region/>

**Fuente: Excelsior**

**Nota:** Clausuran obras en Isla Mujeres, entre ellas un muelle de madera

**Autor:** David Vicenteño

**Síntesis:** Un muelle de madera y obras de construcción que no contaban con la autorización ambiental correspondiente, en el municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, fueron clausurados de manera total temporal por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPa).

**Fecha:** 27 de septiembre de 2016

**Disponible en:** <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/09/27/1119285>

**Fuente: El Sol de Tijuana**

**Nota:** Aplica SAT nuevo candado para empresas exportadoras

**Autor:** El Sol de Tijuana

**Síntesis:** Un nuevo candado ha aplicado el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a las empresas que exportan productos a Estados Unidos, ya que ahora deberán estar certificadas para poder circular por el carril de tránsito ágil, algo que actualmente no les era requerido por la autoridad en México.

**Fecha:** 27 de septiembre de 2016

**Disponible en:** <http://www.oem.com.mx/elsoldetijuana/notas/n4290176.htm>

**Fuente: El Economista**

**Nota:** Precios de la gasolina se deben despolitizar: José Antonio Meade

**Autor:** Elizabeth Albarrán

**Síntesis:** José Antonio Meade, secretario de Hacienda y Crédito Público, aclaró que no se busca incrementar el precio de la gasolina a través del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), pues este sólo está viviendo un proceso de ser un gravamen variable a uno fijo.

**Fecha:** 27 de septiembre de 2016

**Disponible en:** <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2016/09/27/precios-gasolina-se-deben-despolitizar-jose-antonio-meade>

**Fuente: El Economista**

**Nota:** IP prevé ventas por 85,000 mdp en Buen Fin

**Autor:** Lilia González

**Síntesis:** El sector empresarial prevé alcanzar ventas por 85,000 millones de pesos durante la sexta edición del Buen Fin, que representaría 5% respecto al 2015, pese al panorama de volatilidad del tipo de cambio.

**Fecha:** 27 de septiembre de 2016

**Disponible en:** <http://eleconomista.com.mx/industrias/2016/09/27/ip-preve-ventas-85000-mdp-buen-fin>

**Fuente:** Prensa Latina Agencia Informativa Latinoamericana

**Nota:** Latinoamérica y el Caribe con persistente evasión fiscal

**Autor:** arc/mjm

**Síntesis:** Latinoamérica y Caribe mantienen altos índices de evasión fiscal, aunque hay plena comprensión sobre la necesidad de incrementar las recaudaciones tributarias.

**Fecha:** 27 de septiembre de 2016

**Disponible en:** <http://prensa-latina.cu/index.php?o=rn&id=29591&SEO=latinoamerica-y-el-caribe-con-persistente-evasion-fiscal>

**Fuente:** El Economista

**Nota:** OPEP logra acuerdo para reducir producción

**Autor:** Mario Calixto

**Síntesis:** Con el convenio de la OPEP y el alza en los precios del crudo, se genera el temor de una posible sobreoferta, como lo que pasó en el 2008.

**Fecha:** 29 de septiembre de 2016

**Disponible en:** <http://eleconomista.com.mx/mercados-estadisticas/2016/09/29/opep-logra-acuerdo-reducir-produccion>

**Fuente:** Terra

**Nota:** Autoridades clausuran obras en zona natural protegida en Sinaloa

**Autor:** NTX/JRR/SGR

**Síntesis:** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) clausuró de manera temporal parcial obras de ampliación y construcción en dos restaurantes ubicados dentro de la Área Natural Protegida (ANP) "Isla de Mavirí", en el municipio de Ahome, Sinaloa.

**Fecha:** 1° de octubre de 2016

**Disponible en:** <https://noticias.terra.com.mx/mexico/autoridades-clausuran-obras-en-zona-natural-protegida-en-sinaloa.91eefd8c6f6d44eec52bf88fca332ca73pei8nb3.html>

**Fuente:** El Economista

**Nota:** Compre y facture en línea; recibirá beneficios fiscales

**Autor:** Redacción

**Síntesis:** Por medio de un decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) argumentó que el gobierno federal tiene el compromiso de impulsar la competitividad del país y el desarrollo económico, y para lograrlo se propone continuar incentivando el uso de medios de pago electrónicos, a fin de disminuir el uso de pagos en efectivo y, con ello, generar condiciones que favorezcan la formalización de la economía.

**Fecha:** 2 de octubre de 2016

**Disponible en:** [http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2016/10/02/compre-facture-linea-recibira-beneficios-fiscales?utm\\_source=newsletter&utm\\_medium=email&utm\\_campaign=boletin\\_octubre](http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2016/10/02/compre-facture-linea-recibira-beneficios-fiscales?utm_source=newsletter&utm_medium=email&utm_campaign=boletin_octubre)

**Fuente: El Economista**

**Nota:** Con holograma cero, sólo 44% de los autos, reportan

**Autor:** Héctor Molina

**Síntesis:** A casi tres meses de que se anunciara el nuevo esquema de verificación vehicular como medida emergente ante los altos niveles de polución en el Valle de México, aproximadamente 1.7 millones de autos habrían dejado de circular a diario debido a que se les ha retirado el holograma cero.

**Fecha:** 2 de octubre de 2016

**Disponible en:** <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2016/10/02/holograma-cero-solo-44-autos-reportan>

**Fuente: El Economista**

**Nota:** El CFDI de pago de nómina se modifica

**Autor:** Yael Córdova

**Síntesis:** El Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer, de manera anticipada, la nueva versión técnica del complemento de las facturas electrónicas como comprobante del pago de nómina.

**Fecha:** 3 de octubre de 2016

**Disponible en:** <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2016/10/03/cfdi-pago-nomina-se-modifica>

**Fuente: El Financiero**

**Nota:** Peso débil dispara venta de la vivienda en dólares

**Autor:** Redacción

**Síntesis:** Propietarios y vendedores de bienes raíces en la CDMX han decidido valorar sus inmuebles en dólares, esto como una estrategia para que sus propiedades estén protegidas ante la depreciación del peso.

**Fecha:** 3 de octubre de 2016

**Disponible en:** [http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/peso-debil-dispara-venta-de-la-vivienda-en-dolares.html?utm\\_source=El+Financiero&utm\\_campaign=e7c61dc4e7-Newsletter\\_02101610\\_3\\_2016&utm\\_medium=email&utm\\_term=0\\_e6327f446b-e7c61dc4e7-109036957](http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/peso-debil-dispara-venta-de-la-vivienda-en-dolares.html?utm_source=El+Financiero&utm_campaign=e7c61dc4e7-Newsletter_02101610_3_2016&utm_medium=email&utm_term=0_e6327f446b-e7c61dc4e7-109036957)

**Fuente: Prensa Latina Agencia Informativa Latinoamericana**

**Nota:** Desafíos fiscales en Latinoamérica y el Caribe: opina experto

**Autor:** María Julia Mayoral

**Síntesis:** La región de América Latina y el Caribe acrecienta sus ingresos fiscales frente a décadas precedentes; pero todavía la evasión de pagos registra elevadas proporciones en detrimento de las finanzas públicas, sustenta el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).

**Fecha:** 6 de octubre de 2016

**Disponible en:** <http://prensa-latina.cu/index.php?o=rn&id=31534&SEO=desafios-fiscales-en-latinoamerica-y-el-caribe-opina-experto>

**Fuente:** Diario de Yucatán

**Nota:** Mayor vigilancia del SAT

**Autor:** Diario de Yucatán

**Síntesis:** Para 2017 no se espera ningún impuesto adicional ni incrementos en los ya existentes, pero sí un endurecimiento de la fiscalización. La vigilancia a los contribuyentes y las empresas será más estrecha, más constante.

**Fecha:** 7 de octubre de 2016

**Disponible en:** <http://yucatan.com.mx/merida/mayor-vigilancia-del-sat>

**Fuente:** 20 minutos

**Nota:** México continúa preparativos para conferencia nacional ambiental

**Autor:** Notimex

**Síntesis:** El secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales analizó con representantes de varios países los avances en la organización de la 13ª. Conferencia de las Partes (COP13).

**Fecha:** 7 de octubre de 2016

**Disponible en:** <http://www.20minutos.com.mx/noticia/144296/O/mexico-continua-preparativos-para-conferencia-internacional-ambiental/>

**Fuente:** Economíahoy.mx

**Nota:** Zonas Económicas Especiales buscan recursos por 2,000 mdp para 2017

**Autor:** Notimex

**Síntesis:** El titular de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales anunció que revisan con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) una bolsa de recursos por dos mil millones de pesos para este proyecto en 2017.

**Fecha:** 7 de octubre de 2016

**Disponible en:** <http://www.economiahoy.mx/economia-eAm-mexico/noticias/7878306/10/16/Zonas-Economicas-especiales-buscan-recursos-por-2000-mdp-para-2017.html>

**Fuente:** e-consulta.com Tlaxcala

**Nota:** Clausura Profepa obra en predio donde se alteró uso de suelo

**Autor:** e-consulta.com Tlaxcala

**Síntesis:** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) clausuró obras y actividades en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en un predio forestal ubicado en el Parque Nacional Xicoténcatl, municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.

**Fecha:** 8 de octubre de 2016

**Disponible en:** <http://www.e-tlaxcala.mx/nota/2016-10-08/gobierno/clausura-profepa-obra-en-predio-donde-salteroel-uso-del-suelo>

**Fuente: Noreste**

**Nota:** Servicio de Administración Tributaria busca regular comercio en línea

**Autor:** Agencia NTX

**Síntesis:** El Servicio de Administración Tributaria (SAT) anunció que trabaja en reglamentar el comercio electrónico y los servicios de paquetería que empiezan a realizar actividades comerciales que incluso comprometen la seguridad nacional con la mercancía que transportan.

**Fecha:** 11 de octubre de 2016

**Disponible en:** <http://noreste.net/noticia/servicio-de-administracion-tributaria-busca-regular-comercio-en-linea/>

**Fuente: La Razón**

**Nota:** Compra de productos pirata le cuesta al país 1.25% del PIB

**Autor:** La Razón

**Síntesis:** La piratería le cuesta a la economía mexicana 236 mil millones de pesos anuales, que representan 1.25 por ciento del PIB, de acuerdo con el presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA).

**Fecha:** 12 de octubre de 2016

**Disponible en:** <http://razon.com.mx/spip.php?article324456>

**Fuente: El Economista**

**Nota:** SHCP rechaza propuesta de deducir prestaciones a 100%

**Autor:** Lilia González

**Síntesis:** El intento que el sector empresarial hizo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de regresar la deducibilidad en las prestaciones sociales a 100% fracasó. El titular de la dependencia, José Antonio Meade, les reiteró que la decisión de limitar dicha tasa ya fue avalada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

**Fecha:** 12 de octubre de 2016

**Disponible en:** [http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2016/10/12/shcp-rechaza-propuesta-deducir-prestaciones-100?utm\\_source=newsletter&utm\\_medium=email&utm\\_campaign=boletin\\_octubre](http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2016/10/12/shcp-rechaza-propuesta-deducir-prestaciones-100?utm_source=newsletter&utm_medium=email&utm_campaign=boletin_octubre)

**Fuente: Cuadratín Michoacán**

**Nota:** Impulsa aprovechamiento forestal desarrollo de comunidades

**Autor:** Redacción Cuadratín

**Síntesis:** Con el apoyo de las fuerzas armadas, la vigilancia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la Gendarmería Ambiental se ha revertido la pérdida forestal.

**Fecha:** 12 de octubre de 2016

**Disponible en:** <https://www.quadratin.com.mx/sucesos/impulsa-aprovechamiento-forestal-desarrollo-comunidades/>

**Fuente: Agencia Informativa Conacyt**

**Nota:** Hacia un ecosistema de innovación en México

**Autor:** Dalia Patiño González

**Síntesis:** De 2013 a 2015, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) otorgó 295 patentes, donde solo uno por ciento ha sido comercializado. Esta situación exhibe la necesidad de vinculación entre el sector académico, científico e industrial.

**Fecha:** 12 de octubre de 2016

**Disponible en:** <http://www.conacytprensa.mx/index.php/sociedad/politica-cientifica/11039-hacia-un-ecosistema-de-innovacion-en-mexico>

**Fuente: El Diario Mx**

**Nota:** Ocupará Cofepris vicepresidencia de coalición internacional

**Autor:** El Universal

**Síntesis:** En representación de México, la Cofepris ocupará la vicepresidencia de la Coalición Internacional de Autoridades Reguladoras de Medicamentos (ICMRA), que reúne a los principales organismos reguladores del mundo en materia sanitaria, para el período 2016 - 2018.

**Fecha:** 13 de octubre de 2016

**Disponible en:** [http://diario.mx/Nacional/2016-10-13\\_d223d3b3/ocupara-cofepris-vicepresidencia-de-coalicion-internacional/](http://diario.mx/Nacional/2016-10-13_d223d3b3/ocupara-cofepris-vicepresidencia-de-coalicion-internacional/)

**Fuente: el Diario Martinense**

**Nota:** Explosión en Pajaritos, un misterio

**Autor:** Yhadira Paredes

**Síntesis:** A casi seis meses de la explosión registrada en el Complejo Petroquímico Pajaritos, en la zona sur del estado, no se ha informado a las autoridades estatales los resultados de diversos estudios que se realizaron por parte de la Federación, informó el titular de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud.

**Fecha:** 15 de octubre de 2016

**Disponible en:** <http://diarioelmartinense.com.mx/estado/xalapa/46719-explosion-en-pajaritos-un-misterio.html>

**Fuente: T21 mx**

**Nota:** SAT y el IRS evitarán doble tributación de industria maquiladora

**Autor:** Redacción T21

**Síntesis:** Los fiscos de México y de Estados Unidos informaron el viernes que firmaron un acuerdo técnico para aplicar una metodología de resolución en materia de precios de transferencia y así evitar la doble tributación en la industria maquiladora.

**Fecha:** 14 de octubre de 2016

**Disponible en:** <http://t21.com.mx/logistica/2016/10/14/sat-irs-evitaran-doble-tributacion-industria-maquiladora>

## SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE AMPARO<sup>4</sup>

Este evento académico tuvo verificativo los días 4, 5 y 6 de octubre de 2016, y se desarrolló bajo tres ejes temáticos: el marco del nuevo juicio de amparo, acciones colectivas y el amparo en materia administrativa.

El seminario fue inaugurado, en representación del Dr. Manuel Hallivis Pelayo, Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz, integrante de la Junta de Gobierno y Administración, destacando que un evento de esta naturaleza resultaba más que apropiado en virtud de la expedición de la más reciente Ley de Amparo, así como los diversos criterios jurisprudenciales que se han emitido a la luz de este nuevo ordenamiento, en el contexto constitucional que privilegia el respeto y protección de los derechos humanos reconocidos por la Carta Magna y los tratados internacionales suscritos por México.



El Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz (izquierda) con el Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez, durante la inauguración del Seminario de actualización en materia de Amparo efectuado en el TFJA.

En la primera sesión intervino el Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez, Subdirector Jurídico Contencioso y Administración de Cartera de Petróleos Mexicanos (PEMEX), quien trató el primero de los temas en cita, centrando su exposición en la acción de amparo. Como antecedente previo, el invitado tuvo a bien señalar que el sistema propio de este instituto jurídico se encuentra inmerso dentro de lo que son las reformas constitucionales de 6 y 10 de junio de 2011; las sentencias y jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los Plenos y Tribunales Colegiados de Circuito; la novedosa legislación especial en materia de amparo; así como los actos del Estado mexicano, calificados al tenor de la Convención Americana de los Derechos Humanos y las resoluciones de las cortes supranacionales.

---

<sup>4</sup> Redacción de sección por el Lic. Mauricio Estrada Avilés, Subdirector Académico del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo.

En ese tenor, apuntó que en la actualidad el régimen de los derechos humanos en México presenta una realidad distinta de enfoque, que tiene a la persona como la pieza fundamental, que distingue entre las prerrogativas de trato y las garantías idóneas para su protección, es decir, los instrumentos procesales tendientes a su salvaguarda.

En adición, fueron establecidas las herramientas rectoras para su interpretación: el principio pro persona y la exégesis conforme; robustecidas con los principios objetivos de tales derechos: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; así como las obligaciones genéricas (respeto, protección, promoción y garantía) y específicas (prevenir, investigar, sancionar y reparar) para las autoridades.

No pasa inadvertido que este modelo está todavía en construcción y en constante cambio, siendo factible ubicarlo en dos momentos históricos en particular: la judicialización de los problemas constitucionales a partir de 1994 y los casos Almonacid Arellano y Rosendo Radilla –ampliamente conocidos- que marcaron la pauta para la búsqueda de novedosas alternativas para su resolución, rompiendo antiguos paradigmas.

Por otra parte, mencionó que es dable asegurar que uno de los grandes temas de hoy es precisamente la acción de amparo, de conformidad con las siguientes directrices:

- La incorporación del interés legítimo en suma al interés jurídico
- La redefinición del sujeto pasivo, de tal suerte que ahora puede ser enderezada en contra de particulares, cuando actúan en cumplimiento a un mandato de ley
- La ampliación de contenido de la acción, consistente en su procedencia ya no sólo en contra de acciones sino también de omisiones, quedando pendiente la omisión legislativa

El conferencista de la segunda sesión fue el Mtro. Julio Gutiérrez Morales, socio de Ríos Ferrer, Guillén-Llarena, Treviño y Rivera, S. C., con el tema de las acciones colectivas.

Comenzó su disertación con la indicación de que la justificación inicial de las mismas encuentra su antecedente en el derecho norteamericano, ante la impracticidad de la figura del litisconsorcio para la ventilación de temas caracterizados por la pluralidad de promoventes.

En ese sistema jurídico existen dos sistemas de tramitación para las acciones de carácter colectivo:

- Opt out. En el que un abogado es quien representa a toda una colectividad que lo designó
- Opt in. Donde con posterioridad a la presentación de una demanda colectiva se



Mtro. Julio Gutiérrez Morales, en la segunda sesión del Seminario de actualización en materia de Amparo, convocado por el TFJA.

adhieren otros demandantes

En nuestro país, las acciones colectivas precisan de una manifestación de voluntad en el sentido de pertenecer al grupo demandante, siendo el sector más representativo en el que son utilizadas, el correspondiente a las telecomunicaciones.

Asimismo, son sujetos legitimados para interponer una acción colectiva: la Procuraduría Federal del Consumidor, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la Comisión Federal de Competencia, la Procuraduría General de la República, treinta miembros con un representante común y asociaciones civiles, sin fines de lucro, con un año de constitución con antelación y que su objeto social sea la promoción de los derechos en las anteriores materias.

A través de las acciones colectivas se defienden derechos e intereses difusos y colectivos, entendidos como aquellos de naturaleza indivisible cuya titularidad corresponde a una colectividad de personas, indeterminada o determinable, relacionadas por circunstancias de hecho o de derecho comunes. Así como derechos e intereses individuales de incidencia colectiva, que son aquellos de naturaleza divisible, cuya titularidad compete a individuos integrantes de una colectividad de personas determinable, relacionados por circunstancias de derecho.

Por lo que hace al ámbito administrativo, las acciones colectivas se desenvuelven en los campos o siguientes materias:

- Protección al consumidor
- Competencia económica
- Telecomunicaciones
- Financiera

En el tercer día del seminario participó el Magistrado Dr. Miguel de Jesús Alvarado Esquivel, integrante del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien se refirió al tema del amparo administrativo.



Magdo. Doctor Miguel de Jesús Alvarado Esquivel, expositor en la tercera y última sesión del Seminario de actualización en materia de Amparo, convocado por el TFJA.

Puntualmente señaló que los retos de este tipo de amparo se presentan a propósito de las medidas cautelares que pueden decretarse en el procedimiento contencioso administrativo, o bien, con posterioridad al dictado de la respectiva sentencia definitiva, con énfasis en la cuestión de su ejecución, puesto que se acude con frecuencia al juicio de amparo indirecto para conseguir ese fin.

Diagnosticó que hoy en día, el juicio de amparo en la vía indirecta ha perdido efectividad frente a la vía directa, aun a pesar de los supuestos de suplencia en la deficiencia de la queja, que priva tratándose de normas declaradas inconstitucionales por la Suprema Corte de

Justicia de la Nación, en favor de menores e incapaces, violaciones directas al texto constitucional o para la protección de personas en condiciones de pobreza o marginación cultural o económica.

A lo anterior, agregó que las diferencias de fondo entre los criterios jurisdiccionales eventualmente no facilitan la resolución de los asuntos, como por ejemplo, los relacionados con las medidas cautelares, la irreparabilidad de los actos reclamados, la observancia estricta al principio de definitividad, junto con otras modificaciones legislativas como la impugnación del procedimiento administrativo de ejecución (PAE) hasta que se dicte la última resolución en el mismo.

En consecuencia, todo lo expuesto con antelación implica grandes áreas de oportunidad en el tema.

## VISITA AL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA POR EL CENTRO EDUCATIVO PARA EL SORDO

El 17 de octubre de 2016, niñas, niños y jóvenes pertenecientes al Centro Educativo para el Sordo, realizaron una visita de cortesía a la sede principal del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El acto de mérito formó parte de las actividades que realiza la Comisión para la Igualdad de Género de este Órgano Jurisdiccional, presidida por la Magistrada Magda Zulema Mosri Gutiérrez, integrante también de la Segunda Sección de Sala Superior, para sensibilizar en el tema de los derechos de las personas con alguna condición de capacidad diferente.

En sus palabras de bienvenida, la Magistrada Mosri Gutiérrez se congratuló del interés que ese centro educacional tiene respecto al Tribunal, asimismo, también tuvo oportunidad de familiarizarse con las actividades que el mismo desarrolla en beneficio del sector poblacional al cual se dirige, por medio del intérprete en el lenguaje de señas que estuvo presente.



La Mag. Magda Zulema Mosri Gutiérrez, de la Sala Superior y Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género del TFJA, con las niñas, niños y jóvenes del Centro Educativo para el Sordo, quienes visitaron las instalaciones de este Órgano Jurisdiccional.

Es así que los visitantes tuvieron la oportunidad de conocer, a través de la explicación y recorrido que hicieron por las instalaciones del Tribunal, las actividades que este lleva a cabo en beneficio de la sociedad, entre las que se incluyen no solo los compromisos

que en apoyo a las capacidades diferentes asume esta institución y la atribución de impartir justicia, como condición necesaria para la estabilidad y progreso del país, sino además la labor cultural y de capacitación constante previstas en su actuar cotidiano.

De esta forma, pudieron conocer aspectos relacionados con los murales que se ubican a la entrada del inmueble y el vestíbulo del Auditorio Antonio Carrillo Flores, el Aula Margarita Lomelí Cerezo, y los salones de sesiones del Pleno de Sala Superior y sus Secciones.

El Centro Educativo para el Sordo trabaja por las niñas, niños y jóvenes que carecen del sentido auditivo, para lograr su plena integración a la sociedad, por lo que consideraron su visita al Tribunal como una experiencia enriquecedora para lograr esa finalidad.

**• Aspectos legales de la informática**

Julio Téllez

18/11/2011

<https://www.youtube.com/watch?v=d-RcfXMjARM>**• La enseñanza del Derecho en México**

INACIPEDIGITAL

Expediente Inacipe

José Antonio Lozano Díez

3/04/2013

<https://www.youtube.com/watch?v=hzK2jtwtu3M>**• La enseñanza del Derecho por internet**

Proyecto Grado Cero AEJ

Héctor Fix-Fierro

Juan Manuel Escudra Díaz

2/07/2013

<https://www.youtube.com/watch?v=O58QrxyJ54s>**• Juicio en línea y medios de comunicación procesal**

DUA UNAM

Anselma Vicente Martínez

5/04/2016

<https://www.youtube.com/watch?v=k1ZYxHEiL4w>**• Discrepancia fiscal y depósitos en efectivo**

IMEFI TV

Debate fiscal

Javier Martínez

Jesús Milla Arufe

29/04/2016

<https://www.youtube.com/watch?v=6aZeAEwHO-8>**• Método y forma de pago del CFDI**

IMEFI TV

Fiscal a fondo

Jesús Milla Arufe

Yadira Albor Valdés

4/08/2016

<https://www.youtube.com/watch?v=d3xtUOm43-w>

• ***Implementación del Sistema Nacional Anticorrupción***

Auditoría Superior de la Federación y el Canal del Congreso

Juan Manuel Portal

Luis Maldonado

Pesos y contrapesos

4/10/2016

<https://www.youtube.com/watch?v=kNnDwTOKM2g>

• ***Presentación del estudio de la OCDE sobre Gobernanza Pública del Sistema Nacional de Fiscalización***

Auditoría Superior de la Federación

Juan Manuel Portal

José Ángel Gurría

Javier Vargas Zempoaltécatl

Lourdes Morales Canales

Alejandro Ríos Ripa

13/10/2016

<https://www.youtube.com/watch?v=KOnc7rPujIE>

• ***El uso de las nuevas tecnologías para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en México***

Miriam Lizbeth Baños Soto

**Colaboradores:** Margarita Palomino Guerrero

José María Lezcano

SID 2015, 15° Simposio Argentino de Informática y Derecho

**Resumen:** La aparición del internet y la rápida evolución de los medios tecnológicos, han impactado también la forma en que el Estado está haciendo cumplir sus determinaciones. En materia tributaria este hecho ha sido evidente, desde la imposición del legislador del uso de medios tecnológicos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, con el propósito de que la autoridad fiscal pueda obtener un mayor control sobre estos y que a su vez se vea reflejado en la mejora sobre los índices recaudatorios, sin atender en ningún momento a la diversidad social y económica con la que cuenta el país. Con la creación de la firma electrónica, se ha abierto el mundo a otras posibilidades, tanto el gobierno como el contribuyente se han digitalizado, en muchos casos se han dejado de lado los medios tradicionales para dar lugar a un medio digital que con el tiempo pretende convertirse en el único, tal es el caso de los medios electrónicos para el cumplimiento de las disposiciones en materia fiscal.

<http://44jaiio.sadio.org.ar/sites/default/files/sid199-215.pdf>

• ***Notas sobre la discrecionalidad administrativa, sobre su delimitación y sus límites***

(Venezuela)

Allan R. Brewer-Carías

**Resumen:** El principio de legalidad es la más acabada garantía establecida en el Estado de derecho en beneficio de los administrados, contra las posibles arbitrariedades de la autoridad ejecutiva, para lo cual, el ordenamiento jurídico debe establecer el marco legal de la misma. Sin embargo, no toda la actividad a cargo de la Administración tiene que tener establecidos límites precisos en dicho ordenamiento a los cuales deba aquella ceñirse, por lo que en muchos casos es la propia ley la que otorga a la Administración amplios poderes de apreciación de la oportunidad y conveniencia para la toma de decisiones.

Si bien es cierto que el poder discrecional de las autoridades administrativas es una condición indispensable de toda buena y eficiente administración, también es cierto que su limitación es asimismo indispensable para que el Estado no sea arbitrario, y para que los administrados no se encuentren expuestos al simple arbitrio de los gobernantes.

El ejercicio de una actividad discrecional tiene siempre su fundamento y su razón de ser en una ley. La discrecionalidad, dijo hace años Ballbe, "no se funda en la ausencia de preceptos jurídicos que limitan la actividad de la administración, sino en

la atribución, por el derecho, de una libertad de apreciación".

<http://www.allanbrewercarias.com/Content/449725d9-f1cb-474b-8ab2-41efb849fea2/Content/I,%20I,%20953.%20Sobre%20la%20discrecionalidad%20administrativa.%20M%C3%A9xico.pdf>

### • **Zonas Económicas Especiales**

Aspectos Relevantes de la Iniciativa de Ley Aprobada

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP)

**Resumen:** Con el objeto de crear nuevos polos de desarrollo en las zonas marginales de México, para combatir la desigualdad y cerrar las crecientes brechas de desarrollo regional, a través de inversión, generación de empleos, la creación de cadenas de producción, entre otras, se expidió la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adicionó el quinto párrafo del artículo 9º de la Ley General de Bienes Nacionales. Este documento se elaboró para analizar la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, para conocer los criterios utilizados para la determinación, creación, operación e implementación en México.

<http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2016/mayo/cefp0102016.pdf>

### • **Los actos administrativos en el régimen de las personas jurídicas del régimen privado**

(Perú)

Richard Martin Tirado

Círculo de Derecho Administrativo CDA

**Resumen:** El autor retorna a la doctrina y teoría administrativa para responder la siguiente interrogante: ¿son las actuaciones o decisiones de las personas jurídicas de derecho privado, que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa -en virtud de una concesión, delegación o autorización- actos administrativos?

Realiza un análisis a la luz de la Ley del Procedimiento Administrativo, lo cual permitirá reconocer si este régimen, por extensión o ficción jurídica, es aplicable a personas jurídicas de régimen privado que ejercen funciones públicas.

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/viewFile/13501/14127>

### • **Criterios jurisdiccionales y obtenidos en recurso de revocación**

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)

**Resumen:** Son aquéllos obtenidos por PRODECON en su carácter de abogada defensora de los contribuyentes, en el ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 5, fracción II de su Ley Orgánica, y que trascienden en beneficio de los derechos de aquéllos. Se encuentra actualizado al 26 de agosto de 2016.

[http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/133116/Compilaci\\_n\\_Criterios\\_Jurisdiccionales\\_y\\_Recurso\\_de\\_Revocaci\\_n\\_-\\_Actualizada.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/133116/Compilaci_n_Criterios_Jurisdiccionales_y_Recurso_de_Revocaci_n_-_Actualizada.pdf)

## • *Crónicas del Pleno y de las Salas: Crónica temática sobre propiedad intelectual*

**Cronista:** Saúl García Corona

Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Resumen:** De manera general y de acuerdo con lo que sostiene la doctrina, que la propiedad intelectual comprende aquellos derechos que se ejercen sobre bienes incorpóreos, como lo son la producción artística, científica o literaria, asimilando estos derechos y su ejercicio a los derechos de propiedad.

En México, la protección de la propiedad intelectual se encuentra prevista en el artículo 28 de la Carta Magna, el cual establece que no constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora. La aplicación administrativa corresponde al Ejecutivo Federal por conducto del Instituto Nacional del Derecho de Autor y, en los casos previstos por la propia Ley, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Se presentan cuatro asuntos resueltos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los que se ha realizado una interpretación jurídica a los ordenamientos que regulan la propiedad intelectual, la cual ha quedado plasmada en importantes tesis aisladas y de jurisprudencia.

<https://www.scjn.gob.mx/Cronicas/Cronicas%20del%20pleno%20y%20salas/cr-prop-intel-A.pdf>

## • *Principios básicos del Derecho de Autor y los derechos conexos*

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

**Resumen:** La propiedad intelectual se divide esencialmente en dos ramas, la propiedad industrial, que se refiere a las invenciones y el derecho de autor, que se aplica a obras literarias y artísticas. De esa diferencia básica entre las invenciones, las obras literarias y las artísticas, deriva la diferencia que existe en cuanto a su protección legal.

La finalidad de los derechos conexos es proteger los intereses legales de determinadas personas y entidades jurídicas que contribuyen a la puesta a disposición del público de obras o que hayan producido objetos que, aunque no se consideren obras en virtud de los sistemas de derecho de autor de todos los países, contengan suficiente creatividad, dimensión técnica y de disposición para merecer la concesión de un derecho de propiedad que se asimile al derecho de autor.

[http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Principios\\_basicos\\_del\\_derecho\\_de\\_autor.pdf](http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Principios_basicos_del_derecho_de_autor.pdf)

## • *Diccionario de Derecho Procesal Constitucional y Convencional* *Tomo I*

Poder Judicial de la Federación Consejo de la Judicatura Federal

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Jurídicas  
Coordinadores: Eduardo Ferrer Mac-Gregor  
Fabiola Martínez Ramírez  
Giovanni A. Figueroa Mejía

**Resumen:** Los recientes cambios en el sistema normativo y de fuentes propiciados en México a partir de las reformas constitucionales en materia de amparo y derechos humanos del 6 y 11 de junio de 2011, respectivamente, permiten el encuentro con la disciplina denominada derecho procesal constitucional, discutiendo temas relevantes que surgen en torno al mismo.

Esta obra constituye un esfuerzo colectivo en materia de la ciencia del derecho procesal constitucional y convencional. Representa el trabajo de más de 200 autores de 18 países latinoamericanos y europeos, que reúne casi 600 voces en la materia. Así, no solo es un puente entre la jurisdicción interna y la internacional, sino es una significativa aportación al análisis de los asuntos relacionados con los derechos humanos.

<http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/8/3632/11.pdf>

#### • *Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea*

Diario Oficial de la Unión Europea

**Resumen:** La Unión Europea, mediante el presente Tratado, pretende facilitar la libre circulación de personas, garantizando al mismo tiempo la seguridad y la protección de sus pueblos, mediante el establecimiento de un espacio de libertad, seguridad y justicia. Promover el progreso social y económico de sus pueblos, teniendo en cuenta el principio de desarrollo sostenible, dentro de la realización del mercado interior, del fortalecimiento de la cohesión y de la protección del medio ambiente, a desarrollar políticas que garanticen que los avances en la integración económica vayan acompañados de progresos paralelos en otros ámbitos determinados, a crear una ciudadanía común a los nacionales de sus países, desarrollar una política exterior de seguridad común que incluya su definición progresiva, reforzando así la identidad y la independencia europeas con el fin de fomentar la paz, la seguridad y el progreso en Europa y en el mundo.

<http://www.boe.es/doue/2010/083/Z00013-00046.pdf>

# PRODECON

## PRODECON.TIGO

En este número encontrará los siguientes temas:

**PRODECON** gestiona con éxito, en beneficio de una persona física, la devolución de saldo a favor de ISR generado por un concepto al que se le dio un tratamiento fiscal inadecuado.

PRODECON obtiene sentencia en la que ordena al IMSS dar de alta a un trabajador cuya relación laboral con su patrón fue cuestionada y desconocida por cierto instituto.

Derivado del litigio llevado por PRODECON como abogado patrono de los contribuyentes, se emiten precedentes relevantes sobre el RIF.



[http://www.prodecon.gob.mx/Documentos/boletines\\_Cultura\\_contributiva/prodecontigo-07-2016-Agosto/prodecontigo\\_jul\\_ago\\_16.pdf](http://www.prodecon.gob.mx/Documentos/boletines_Cultura_contributiva/prodecontigo-07-2016-Agosto/prodecontigo_jul_ago_16.pdf)

***Darwin, la gran aventura de la ciencia***

Del 9 de septiembre al 11 de diciembre de 2016

***Museo de Bellas Artes del Estado de México***

Santos Degollado 102, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Martes a sábado, 10:00 a 18:00 Hrs.

Costo: \$10

Informes: (722) 215 5329

***Roger Ballen Introspective***

Del 10 de septiembre de 2016 al 22 de enero de 2017

***Foto Museo Cuatro Caminos***

Av. Ingenieros Militares 77, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Martes a domingo, 11:00 a 18:00 Hrs.

Costo: \$30

Informes: (55) 6813 5946 y 5359 6778

***Jalisco vivo***

Del 5 de octubre al 31 de diciembre de 2016

***Museo del Sitio de Palacio de Gobierno de Jalisco***

Ramón Corona 31, esquina con Pedro Moreno y Morelos, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco

Martes a sábado, 10:00 a 18:00 Hrs.

Entrada libre

Informes: (333) 614 4038

***Redimiendo el vacío***

Del 9 de septiembre de 2016 al 8 de enero de 2017

***Museo de las Artes de la Universidad de Guadalajara (Musa)***

Av. Juárez 975, esquina con Enrique Díaz de León, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco

Martes a domingo, 10:00 a 18:00 Hrs.

Informes: (333) 134 1664

***Tutankamón******La tumba, el oro y la maldición***

Del 15 de octubre de 2016 al 15 de enero de 2017

***Centro Cultural Palacio Municipal de San Luis Potosí***

Jardín Hidalgo 5, Col. Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí

Lunes a domingo, 10:00 a 20:00 Hrs.

Costo: \$65 admisión general

Entrada libre: lunes de 10:00 a 15:00 Hrs.

Informes: (444) 814 8540

### ***Museo del Ferrocarril. Antigua estación del Golfo***

Del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2016

#### ***Casa de Cultura de Nuevo León***

Av. Cristóbal Colón poniente 400, esquina con Emilio Carranza, Col. Centro, C.P. 64720, Monterrey, Nuevo León

Martes a viernes, 10:00 a 18:00 Hrs.

Entrada libre

Informes: (81) 8374 1226

### ***Dones y prodigios***

Del 1° de septiembre al 29 de noviembre de 2016

#### ***Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural***

Libertad 901, esquina con Av. Venustiano Carranza, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

Lunes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo, 10:00 a 18:00 Hrs.

Entrada libre

Informes: (614) 429 3300 ext. 11702, 11725 y 11734

### ***Templo de la Purísima Concepción***

Del 15 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016

#### ***Templo de la Purísima Concepción, Álamos, Sonora***

Benito Juárez. Frente a la Plaza de Armas s/n, Col. Álamos Centro, C.P. 85760, Álamos, Sonora

Martes a domingo, 9:00 a 20:00 Hrs.

Entrada libre

Informes: (662) 212 3899

### ***Obras maestras del Museo Nacional de Arte de China***

#### ***China no es como lo pintan***

Del 28 de septiembre de 2016 al 19 de febrero de 2017

#### ***Antiguo Colegio de San Ildefonso***

Justo Sierra 16, esquina con República de Argentina, Centro Histórico, C.P. 06020, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México

Martes a domingo, 9:00 a 18:00 Hrs.

Costo: \$50 admisión general; \$25 jubilados, estudiantes y maestros con credencial vigente; entrada libre niños menores de 12 años; adultos mayores con credencial INAPAM, Programa de Membresías de San Ildefonso, Prepa Sí

Informes: (55) 5702 2991, (55) 3602 0000 ext. 1028-1076

### ***Leyendas nocturnas del Desierto de los Leones***

Del 1° de junio al 31 de diciembre de 2016

#### ***Centro Cultural Ex convento Carmelita del Desierto de los Leones***

Carretera a Desierto de los Leones s/n, Col. Cuajimalpa  
C.P. 05000, Del. Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México  
Jueves, viernes y domingo, 21:00 a 23:00 Hrs.

La venta de boletos es en el stand de la Delegación Cuajimalpa, ubicado en el Centro Comercial Santa Fe, enfrente del área de cines, o en la taquilla del Ex Convento

Costo: \$150 admisión general

Informes: (55)5518 2020, (55)5546 5484

### ***Miguel Ángel. El Divino***

Del 23 de septiembre de 2016 al 22 de febrero de 2017

#### ***Galería de Arte del Palacio Municipal de Puebla***

Portal Hidalgo 12, esquina con 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla

Lunes a domingo, 10:00 a 20:00 Hrs.

Costo: \$65 entrada general; \$45 niños y adultos mayores

Entrada libre: lunes de 10:00 a 17:00 Hrs.

Informes: (222) 232 6300 Ext. 111

### ***El universo***

Del 1° de junio al 31 de diciembre de 2016

#### ***Museo de Historia Natural de Tamaulipas (Tamux)***

Blvd. Fidel Velázquez s/n (Int. de la Unidad Deportiva Siglo XXI), Col. Horacio Terán Benavides, C.P. 87130, Victoria, Tamaulipas

Martes a domingo, 10:00 a 18:00 Hrs.

Costo: \$30 admisión general; \$15 estudiantes y maestros; entrada libre INAPAM

Informes: Museo: (834) 3183 600, (834) 3151 215 Planetario: (834) 3155 240

### ***Rostros y tradiciones de México***

Colección SURA

Del 22 de septiembre de 2016 al 15 de enero de 2017

#### ***Museo de Arte de Querétaro***

Allende 14 Sur, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro

Martes a domingo, 10:00 a 18:00 Hrs.

Costo: \$30

Informes: (442) 212 2357 y 3523



# PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



	<p><b>1. Fin de la pobreza</b>  <a href="http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-1-no-poverty.html">http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-1-no-poverty.html</a></p>
	<p><b>2. Hambre cero</b>  <a href="http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-2-zero-hunger.html">http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-2-zero-hunger.html</a></p>
	<p><b>3. Salud y bienestar</b>  <a href="http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-3-good-health-and-well-being.html">http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-3-good-health-and-well-being.html</a></p>
	<p><b>4. Educación de calidad</b>  <a href="http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-4-quality-education.html">http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-4-quality-education.html</a></p>
	<p><b>5. Igualdad de género</b>  <a href="http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-5-gender-equality.html">http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-5-gender-equality.html</a></p>
	<p><b>6. Agua limpia y saneamiento</b>  <a href="http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-6-clean-water-and-sanitation.html">http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-6-clean-water-and-sanitation.html</a></p>
	<p><b>7. Energía asequible y no contaminante</b>  <a href="http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-7-affordable-and-clean-energy.html">http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-7-affordable-and-clean-energy.html</a></p>
	<p><b>8. Trabajo decente y crecimiento económico</b>  <a href="http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-8-decent-work-and-economic-growth.html">http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-8-decent-work-and-economic-growth.html</a></p>

	<p><b>9. Industria, innovación e infraestructura</b>  <a href="http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-9-industry-innovation-and-infrastructure.html">http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-9-industry-innovation-and-infrastructure.html</a></p>
	<p><b>10. Reducción de desigualdades</b>  <a href="http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-10-reduced-inequalities.html">http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-10-reduced-inequalities.html</a></p>
	<p><b>11. Ciudades y comunidades sostenibles</b>  <a href="http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-11-sustainable-cities-and-communities.html">http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-11-sustainable-cities-and-communities.html</a></p>
	<p><b>12. Producción y consumo responsables</b>  <a href="http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-12-responsible-consumption-and-production.html">http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-12-responsible-consumption-and-production.html</a></p>
	<p><b>13. Acción por el clima</b>  <a href="http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-13-climate-action.html">http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-13-climate-action.html</a></p>
	<p><b>14. Vida submarina</b>  <a href="http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-14-life-below-water.html">http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-14-life-below-water.html</a></p>
	<p><b>15. Vida de ecosistemas terrestres</b>  <a href="http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-15-life-on-land.html">http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-15-life-on-land.html</a></p>
	<p><b>16. Paz, justicia e instituciones sólidas</b>  <a href="http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-16-peace-justice-and-strong-institutions.html">http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-16-peace-justice-and-strong-institutions.html</a></p>
	<p><b>17. Alianzas para lograr los objetivos</b>  <a href="http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-17-partnerships-for-the-goals.html">http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-17-partnerships-for-the-goals.html</a></p>



## CONMEMORACIÓN DEL 80° ANIVERSARIO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

En el marco de la conmemoración de los ochenta años de existencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cumplidos este año, se considera relevante en esta ocasión recordar su contexto hace diez años, cuando este Órgano Jurisdiccional alcanzó sus primeros setenta años de vida.

Para lo anterior, se acude a lo expresado por el señor Magistrado Alfonso Nava Negrete con motivo de ese suceso, a través de la siguiente síntesis<sup>5</sup>:

*“... Crónica, no historia del primer Tribunal Administrativo Federal son estas líneas para recordar y celebrar los setenta años que cumple el presente, concebido en 1936 por la Ley de Justicia Fiscal (promulgada el 27 de agosto y publicada en el Diario Oficial de 31 de agosto de 1936). Muy difícil de equipararse a él los dos tribunales administrativos creados en el siglo XIX, el primero bajo la dictadura de Antonio López de Santa Anna, en 1853 cuya ley orgánica se debió al jurista Teodosio Lares, y el segundo bajo el imperio de Maximiliano de Habsburgo, obra del mismo jurista. Las dos leyes que les dieron vida se inspiraron en el sistema francés de justicia administrativa imperante en esos tiempos, es decir, el de justicia retenida impartida por el Consejo de Estado francés...”*

*“... De efímera existencia, las dos leyes y los dos Consejos, patrocinados por un gobierno a punto de desaparecer, el de Santa Anna y un gobierno imperial con graves dificultades para ejercer su poder, no pudieron servir de modelo para nada al Tribunal de 1936...”*

*“... Obra del siglo, el Tribunal de 1936 copió al Tribunal Administrativo Francés; pero de justicia delegada. Entendida ésta, desde el 24 de mayo de 1872, que dio al Consejo de Estado el carácter de Tribunal autónomo, sin requerir aprobación de una autoridad administrativa que abandonó la justicia retenida...”*

<sup>5</sup>El texto completo de esta referencia puede consultarse en: Nava Negrete, Alfonso. 70 años del Tribunal Administrativo Federal de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/247/art/art14.pdf>

Se agradece a la C. María de los Ángeles González González, adscrita al Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo, la localización de esta información.

“... Empezó el Tribunal Fiscal de la Federación sus trabajos el 1° de enero de 1937. Su competencia se restringía a los asuntos contenciosos fiscales federales, es decir, a las controversias fiscales a que daban origen a resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o de un organismo fiscal autónomo en contra de los contribuyentes –llamados entonces causantes-. No se entendía en el foro jurídico nacional lo que era un Tribunal administrativo...”

“... Dos caminos se siguieron para aumentar, competencia fiscal y administrativa al Tribunal: el Código (Fiscal de la Federación de 1938) y las leyes orgánicas del Tribunal o bien a través de leyes especiales; política legislativa que continuó hasta diciembre de 2005...”

“... La marcada tendencia de acrecer la competencia del Tribunal, en asuntos administrativos federales, fue indicación clara y objetiva de la confianza que el legislador federal depositó en la justicia impartida por el Tribunal que ahora se festeja...”

“... Por más de cincuenta años, el Tribunal Fiscal fue de simple anulación y los esfuerzos que se hicieron para convertirlo en Tribunal de plena jurisdicción fracasaron... Un Tribunal administrativo de simple anulación dicta sólo sentencias declarativas de nulidad del acto o resolución impugnados...en cambio el del segundo es de más fondo, de mayor trascendencia, anula con sus sentencias el acto o resolución combatida y, además condena a la autoridad administrativa a que realice o no cierta conducta o actos, e inclusive, con su sentencia puede sustituir al acto de la autoridad...”

“... A partir de la reforma al Código Fiscal de la Federación de 2000, el Tribunal es por fin de plena jurisdicción...”

“... Poseer la plena jurisdicción, requiere de los magistrados tener la convicción sobre el alcance de sus sentencias, para hacer justicia cabal y eficaz, contar con la entereza y firmeza suficientes para condenar a la autoridad administrativa federal, a que realice u omíta ciertos actos, que sus sentencias reemplacen a la autoridad en sus resoluciones...”

“... Con todo y el texto de la reforma que inició su vigencia el 1° de enero de 2001, la competencia del Tribunal se localizaba en su Ley Orgánica y en las leyes administrativas, que le facultaban y que le siguieron atribuyendo otras materias específicas... En el artículo transitorio Décimo Primero del decreto que hizo la

*reforma se rebautizó al Tribunal, ahora es Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, 63 años fue Tribunal Fiscal de la Federación...*

*“... Todo Tribunal administrativo por su relación cercana al poder administrativo debe declararse ‘autónomo’. Así ha sucedido con nuestro Tribunal de setenta años, en su ley y en la constitución se enfatiza su autonomía... Por su condición de órgano jurisdiccional, el Tribunal administrativo es y debe ser autónomo del Ejecutivo Federal en nuestro país y de cualquiera otra entidad que pudiera menoscabar su función propia de impartir justicia...”*

*“... Después vendrán otras autonomías, como la presupuestal que consiguió por fin el Tribunal y que de seguro sabrá manejar para bien del papel que cumple...”*

*“... ¡Sean bien recibidos los setenta años del Tribunal Administrativo Federal en memoria de mis veinte años en el mismo como magistrado!...”*



Tribunal Federal de  
Justicia Administrativa

**Dr. Manuel Hallivis Pelayo**

Magistrado Presidente  
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**Dr. Guillermo Antonio Tenorio Cueto**

Coordinador del Centro de Estudios Superiores  
en materia de Derecho Fiscal y Administrativo

**Lic. Paola Pliego Fernández**

Directora de Difusión

**Lic. Manuel Quijano Méndez**

Director de Contenidos

**Mtra. Lucía Juárez Ortega**

Directora Académica

*Diseño y Formación*

**L.D.G. Anahí Torruco Salcedo**

Directora de Diseño

*Redacción y Revisión*

**Lic. Mauricio Estrada Avilés**

Subdirector Académico

*Compilación*

**Lic. Diana Claudia Fernández Conde**

Técnico Administrativo

---

*Envíanos tus reseñas, noticias y aportaciones a:*

[diana.fernandez@tfjfa.gob.mx](mailto:diana.fernandez@tfjfa.gob.mx)